



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2017-00387

Decisión: Traslado a trabajo de partición

De conformidad con el numeral primero del artículo 509 CGP, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (05) días del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado por este Juzgado, término dentro del cual podrán formular objeciones.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93a4e67980fc33b6c0e90925d48b15032cdb3feeab9d25026a60318e03df0c3

Documento generado en 14/10/2020 02:56:00 p.m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***